

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-6-90UIT-20-0072-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 72

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,714,361.9
Muestra Auditada	5,869,643.5
Representatividad de la Muestra	42.8%

El universo seleccionado por 13,714,361.9 miles de pesos corresponde al monto de los gastos realizados por la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT), en materia de contratación de Tecnologías de Información (TI) y Telecomunicaciones; la muestra auditada se integra por siete contratos, cuatro convenios modificatorios y un convenio de colaboración relacionados con la adquisición e instalación de equipos y casetas de telecomunicaciones, el aprovisionamiento de servicios de conectividad satelital, así como a la aportación de recursos para el fideicomiso de contragarantía 8013-9, con pagos ejercidos por 5,869,643.5 miles de pesos, que representan el 42.8% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 de la CFE TEIT en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran

reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VIII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo UIT “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, párrafo tercero, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Por lo que la Presidencia de la República incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el apartado III. Economía, el proyecto Cobertura de Internet para todo el país en los términos siguientes: *“Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas”*.

En consecuencia, el 2 de agosto de 2019 se publicó en el DOF, el “ACUERDO por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” como una empresa productiva subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la que se le dotó de personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo uno de sus objetivos garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet como oportunidades de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte de todos los ciudadanos, en particular los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como instalar internet inalámbrico en todo el país, en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios para contribuir con el combate a la marginación, la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas y el cierre de la brecha digital.

Por lo anterior, en cumplimiento al objeto por el cual fue creada, la CFE TEIT pretende conformar una red de telecomunicaciones, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de servicios de telecomunicaciones, por lo que requiere realizar el despliegue de infraestructura y tecnología de telecomunicaciones, dentro de la República Mexicana, como es el caso de la Red Pública de Telecomunicaciones, con el objetivo de cubrir el mayor número de localidades que no cuentan con servicios de telecomunicaciones.

Durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2022, se realizó en la CFE TEIT, la auditoría número 53 con título “Gestión Financiera y de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones”, cuyos resultados pueden consultarse en el informe de auditoría correspondiente.

Entre 2020 y 2023, la CFE TEIT invirtió 24,739,699.5 miles de pesos de su presupuesto en partidas relacionadas con TI y Telecomunicaciones, integrados de la manera siguiente:

RECURSOS INVERTIDOS EN MATERIA DE TI Y TELECOMUNICACIONES POR LA CFE TEIT
(Miles de pesos)

Período de inversión	2020	2021	2022	2023	Total
Monto por año	1,352,021.0	2,615,391.3	7,057,925.3	13,714,361.9	24,739,699.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA: Estos importes se integran de las partidas del capítulo 2000, 3000, 5000, 6000 y 7000

Evaluación del control interno

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de TIC, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, de lo cual se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Análisis presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2022, a la CFE y a sus EPS se les aprobó un presupuesto de 475,613,612.0 miles de pesos, de los cuales a la CFE TEIT se le asignó un presupuesto de 149,237.5 miles de pesos.

Ingresos

Durante el ejercicio de 2023, la CFE TEIT obtuvo ingresos por 10,034,354.0 miles de pesos distribuidos de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR LA CFE TEIT DURANTE 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Ingreso
Venta de servicios de telefonía digital y compartición de infraestructura.	31,790.8
Ingresos por penalizaciones y deductivas aplicadas.	2,563.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones.	10,000,000.0
Total:	10,034,354.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT y la publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Egresos

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, se identificó que la CFE TEIT reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) un presupuesto pagado de 12,104,992.4 miles de pesos en los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000 con partidas vinculadas con las TI y Telecomunicaciones, así como las aportaciones realizadas al fideicomiso de contragarantía número 8013-9 por un monto de 1,702,400.0 miles de pesos (100,000.0 miles de dólares, con un tipo de cambio de 17.0240 pesos por dólar al 22 de septiembre de 2023, fecha en que se realizó la aportación al fideicomiso), que da un total de 13,807,392.4 miles de pesos, de los cuales, 13,714,361.9 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TI y Telecomunicaciones y a aportaciones a dicho fideicomiso, que representaron el 99.3% del presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA CFE TEIT EN LOS CAPÍTULOOS VINCULADOS A LAS TI Y TELECOMUNICACIONES
Y A LAS APORTACIONES AL FIDEICOMISO NO. 8013-9
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Pagado	Ejercido en contratos de TI y Telecomunicaciones	% Ejercido en contratos
		A	B	C= B/Total A
2000	Materiales y suministros	2,172,889.2	2,167,107.6	15.7%
3000	Servicios Generales	5,899,355.6	5,814,569.3	42.1%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,237,550.1	1,235,087.5	8.9%
6000	Obra pública	2,795,197.5	2,795,197.5	20.2%
Subtotal gastos de TI y Telecomunicaciones:		12,104,992.4	12,011,961.9	87.0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,702,400.0	1,702,400.0	12.3%
Total:		13,807,392.4	13,714,361.9	99.3%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Diferencia por redondeo.

NOTA 2: La ASF consideró el importe de 1,702,400.0 miles de pesos, equivalentes a los 100,000.0 miles de dólares que fueron transferidos al fideicomiso en contragarantía número 8013-9, reconocidos en el capítulo 7000.

Los recursos ejercidos en materia de TI y Telecomunicaciones, así como aquellos relacionados con las aportaciones al fideicomiso 8013-9 por 13,714,361.9 miles de pesos se integran de la manera siguiente:

GASTOS EN MATERIA DE TI Y TELECOMUNICACIONES Y FIDEICOMISOS EN LA CFE TEIT
DURANTE 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Ejercido
2000	Materiales y suministros	2,167,107.6
3000	Servicios generales	5,814,569.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,235,087.5
6000	Obra pública	2,795,197.5
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,702,400.0
Total:		13,714,361.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Diferencias por redondeo.

NOTA 2: La ASF consideró el importe de 1,702,400.0 miles de pesos, equivalentes a los 100,000.0 miles de dólares que fueron transferidos al fideicomiso en contragarantía número 8013-9, reconocidos en el capítulo 7000.

Del universo seleccionado en 2023 por 13,714,361.9 miles de pesos que corresponden al total de pagos ejercidos en contratos relacionados con las TI y Telecomunicaciones, así como a aportaciones al fideicomiso de contragarantía 8013-9, se erogaron 5,869,643.5 miles de pesos en 7 contratos, 4 convenios modificatorios y 1 convenio de colaboración que representan el 42.8% del universo seleccionado, los cuales se integran de la manera siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PAGOS EJERCIDOS DURANTE 2023 (Miles de pesos)

Contrato / Número	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto mínimo total	Monto máximo total	Pagado 2023
			De	Al			
CFETEIT-CA-0039-2022	OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700 MHz	22/09/2022	31/12/2023	86,415.6	144,026.0	216,039.0
Convenio modificatorio número: CM1-CFETEIT-CA-0040-2022		Incrementar hasta 50% el monto del contrato	04/08/2024	31/12/2023	43,207.8	72,013.0	
Subtotal:					129,623.4	216,039.0	216,039.0
CFETEIT-CA-0040-2022	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Telecomunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700 MHz.	22/09/2022	31/12/2023	775,209.4	1,550,418.8	1,549,938.1
Convenio modificatorio número: CM1-CFETEIT-CA-0040-2022		Incrementar hasta 50% el monto del contrato	04/08/2023	31/12/2023	387,604.7	775,209.4	
Subtotal:					1,162,814.1	2,325,628.2	1,549,938.1
CFETEIT-CA-0048-2022	Ingenca Construcciones, S.A. de C.V.	Suministro, Instalación y puesta a punto de Casetas Integrales de Comunicaciones con Sistema de Energía Redundante.	18/10/2022	31/12/2023	396,978.1	793,956.2	698,681.5
Convenio modificatorio número: CM1-CFETEIT-CA-0048-2022		Incrementar hasta 50% el monto del contrato y su vigencia al 30/06/2024	14/09/2023	30/06/2024	198,489.1	396,978.1	
Subtotal:					595,467.2	1,190,934.3	698,681.5
CFETEIT-CA-0077-2022	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones.	24/11/2022	31/12/2023	777,627.5	1,555,254.9	864,932.9
Convenio modificatorio número: CM1-CFETEIT-CA-0048-2022		Incrementar hasta 50% el monto del contrato y su vigencia al 30/09/2024	19/10/2023	30/09/2024	388,813.7	777,627.5	
Subtotal:					1,166,441.2	2,332,882.4	864,932.9
CFETEIT-CA-0001-2023	Nokia Operations de México, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipo Micro Estaciones Base de Telecomunicaciones LTE para la Banda de 700 MHz.	27/01/2023	31/12/2023	152,772.8	304,935.7	85,025.0
CFETEIT-CA-0054-2023	Starlink Satellite Systems México, S. de R.L. de C.V.	Servicio de conectividad Backhaul Satelital Órbita Baja para BTS y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1	20/10/2023	31/12/2026	1,029,606.9	2,059,213.7	222,089.6
CFETEIT-CA-0069-2023	Starlink Satellite Systems México, S. de R.L. de C.V.	Servicio de conectividad de Internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1.	31/10/2023	31/12/2026	902,526.3	1,805,052.6	530,537.4
Fideicomiso de contragarantía 8013-9	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	Formalización de la aportación de recursos por parte del contragarante, así como el establecimiento de las bases y procedimientos de colaboración entre el fideicomiso número 8013-9 y el contragarante.	07/06/2022	31/12/2037	-	1,702,400.0	1,702,400.0
Total:					5,139,251.8	11,937,085.9	5,869,643.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

NOTA 1: Diferencias por redondeo.

Se constató que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes.

El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2. Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9

El 20 de diciembre de 2001, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), constituyó el fideicomiso identificado con el número 8013-9, denominado "Fideicomiso que Respalda el Programa de Financiamiento a Pedidos para Proveedores del Sector Público en Cadenas Productivas", con la finalidad de constituir un mecanismo de apoyo financiero para el referido programa, especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas.

- Con fechas 18 de octubre de 2002, 9 de marzo de 2004, 23 de abril de 2007, 30 de mayo de 2008 y 4 de junio de 2012, se suscribieron convenios modificatorios, con la finalidad de cambiar la denominación del fideicomiso para constituirse como "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"; asimismo, se estableció la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales aportados al fideicomiso y se modificó su objetivo para otorgar garantías a los intermediarios financieros, a efecto de que éstos facilitaran y aumentaran el acceso a apoyos financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas con actividad empresarial del país, y asumir los riesgos de incumplimiento de pago, para fomentar la creación y consolidación de ese segmento empresarial en los sectores industrial, comercial y de servicios, y promover su eficiencia y competitividad.

Aportaciones realizadas por la CFE TEIT al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 8013-9

El 7 de junio de 2022 se celebró un convenio de colaboración entre NAFIN, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso 8013-9, y la CFE TEIT, en calidad de contragarante, vigente del 7 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2037, con el objeto de formalizar la aportación de recursos por parte del contragarante, así como establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el Fideicomiso 8013-9 y el contragarante, con la finalidad de que los recursos aportados por la CFE TEIT al fideicomiso sean utilizados para cubrir el saldo insoluto en caso de que Altán Redes, S.A.P.I. de C.V. (Altán Redes), incumpla las obligaciones adquiridas por medio del "Contrato de Crédito" celebrado el 9 de junio de 2022 entre Altán Redes como acreditada y diversos acreditantes, con el objeto de proporcionar un crédito por 290,000.0 miles de dólares, con la finalidad de permitir a Altán Redes continuar con el despliegue de la red compartida e internet para todos y así garantizar el derecho constitucional para que todas y todos los mexicanos tengan acceso a internet.

El convenio de colaboración celebrado entre la CFE TEIT y NAFIN estableció que el monto de la aportación sería hasta de 261,000.0 miles de dólares los cuales fueron entregados por la CFE TEIT de la forma siguiente:

APORTACIONES DE CFE TEIT PARA EL FIDEICOMISO 8013-9
(Miles de dólares)

No.	Monto en miles de dólares	Fecha de aportación de recursos
1	161,000.0	7 de junio de 2022
2	100,000.0	22 de septiembre de 2023
Total:	261,000.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE TEIT.

Durante el ejercicio de 2023, la CFE TEIT transfirió al Banco CITIBANK, N.A., la cantidad de 100,000.0 miles de dólares a nombre de “Fideicomiso 8013-9” el 22 de septiembre de 2023; asimismo, el grupo auditor confirmó que al 31 de diciembre de 2023 no se había requerido la disposición de los recursos aportados por la CFE TEIT al fideicomiso de contragarantía para el financiamiento empresarial 8013-9, por lo que el saldo del monto aportado incluyendo sus rendimientos era de 273,011.7 miles de dólares.

3. Contrato número CFETEIT-CA-0039-2022 “Adquisición de equipo para estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 Mhz redundante”

Celebrado con OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V., con vigencia del 22 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo total de 86,415.6 miles de pesos y un máximo total de 144,026.0 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2023 se realizaron pagos por 216,039.0 miles de pesos y se determinó lo siguiente:

- El 4 de agosto de 2023, se celebró un convenio modificatorio para incrementar hasta 50.0% el monto del contrato para quedar en un mínimo total de 129,623.4 miles de pesos y un máximo total de 216,039.0 miles de pesos, así como para ampliar los plazos de entrega al 15 de diciembre de 2023.

Alcance del servicio

Se requirió la adquisición de 3,420 equipos consistentes en 270 gabinetes para la instalación de radio bases en exteriores, 270 baterías de litio, 540 rectificadores, 810 unidades de banda base (BBU), 270 antenas GPS, 270 unidades remotas de radio (RRU) de 4 puertos, 225 RRU de 2 puertos y 765 antenas de radiofrecuencia, todo ello para la instalación posterior de estaciones base de telecomunicaciones (BTS) por medio de instrumentos contractuales independientes al contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, para brindar servicios de telecomunicaciones principalmente en zonas rurales y conurbadas.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- Del total de 3,420 equipos adquiridos, se identificaron 60 equipos (1.8% del total) en resguardo en los almacenes de la CFE TEIT, los cuales se revisaron en su totalidad con la finalidad de validar su existencia. En la revisión, se identificó que para siete equipos rectificadores (11.7% de los equipos revisados) su número de serie no coincidió con el registrado en dicho inventario por lo que no fue posible acreditar la existencia de los equipos seleccionados y por los que se realizaron pagos por 167.0 miles de pesos. En respuesta a la observación, la CFE TEIT indicó la ubicación de los equipos; sin embargo, no aportaron elementos que acreditaran la existencia física de los equipos en las citadas ubicaciones.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 77, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, numeral 1, quinta, incisos a) y e), y sexta, inciso d), del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, y de los numerales 2, 5.1.2.3 y 6.1, del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022.

- Del total de 3,360 equipos adquiridos (98.2% del total adquirido) y que ya habían sido instalados a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), se seleccionó una muestra de 224 equipos (6.7% de los equipos instalados) ubicados en 18 sitios distribuidos en los estados de Nuevo León y Sonora, con la finalidad de realizar visitas para validar su existencia, funcionalidad y aprovechamiento, y se observó lo siguiente:
 - Se validó la existencia de 13 equipos instalados en un sitio ubicado en Sonora (5.8% de la muestra); sin embargo, no se acreditó su adecuado funcionamiento debido a que el sitio se encontraba sin energía eléctrica y los equipos estaban apagados.
 - Para dos sitios ubicados en Nuevo León en donde se identificaron 26 equipos (11.6% de la muestra), se observó que las pastillas de energía no contaban con candados de seguridad, por lo que se corre el riesgo de puedan ser sujetos a robos, apagados o se muevan de lugar y se pierda la configuración y por lo tanto los equipos no presten el servicio por el que fueron adquiridos.

Por lo anterior, se concluye que existen áreas de oportunidad en los procesos de gestión del inventario y control de salidas de almacén relacionados con el contrato de “Adquisición de equipo para estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 Mhz redundante”, atribuibles a omisiones por parte de los servidores públicos, quienes, en el ejercicio de sus funciones y como responsables de la administración y supervisión del contrato, toda vez que éstos no garantizaron que los inventarios de los equipos adquiridos fueran consistentes desde el proceso de recepción hasta su salida de almacén. Como resultado de estas omisiones, se generaron discrepancias en la gestión de siete equipos, para los cuales el grupo auditor no pudo verificar su existencia y confirmar que cumplen con las

condiciones específicas solicitadas por la CFE TEIT y por los cuales se pagaron 167.0 miles de pesos; asimismo, se identificaron equipos instalados en sitios que no cuentan con energía eléctrica por lo que no están siendo aprovechados.

2023-6-90UIT-20-0072-01-001 Recomendación

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos refuerce sus mecanismos de control para la gestión de inventarios con la finalidad de mejorar la precisión del registro de los activos adquiridos, que incluya las diferentes etapas desde la recepción de los equipos hasta su instalación, con la finalidad de asegurar que dichos registros reflejan la situación y ubicación real de los bienes; asimismo, que se registren los números de serie de los equipos que se resguardan en las cajas de los almacenes para facilitar su ubicación y poder llevar un adecuado control de los equipos resguardados, así como de las entradas y salidas de los mismos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90UIT-20-0072-01-002 Recomendación

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos refuerce sus mecanismos de control interno relacionados con la planeación de las adquisiciones y la contratación de servicios, así como con la definición de las ubicaciones en donde se instalarán los equipos adquiridos y se prestarán los servicios contratados, con la finalidad de asegurar que cuenten con las condiciones e insumos necesarios para su funcionamiento como son fuentes de energía eléctrica y con ello asegurar que cumplen con sus funciones y coadyuvan con el objetivo de lograr el despliegue y funcionamiento de la Red Pública de Telecomunicaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90UIT-20-0072-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos por un monto de 167,028.40 pesos (ciento sesenta y siete mil veintiocho pesos 40/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022 celebrado con OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V., para la "Adquisición de equipo para estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 Mhz redundante", más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, por siete equipos rectificadores cuya existencia material no se acreditó durante la visita realizada por el grupo auditor al almacén de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, toda vez

que los números de serie de los equipos que ahí se encontraban no coincidieron con los reportados en los inventarios proporcionados por la entidad, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 77, párrafo primero; del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, numeral 1, quinta, incisos a) y e) y sexta, inciso d), y del anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, numerales 2, 5.1.2.3 y 6.1.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los procesos de gestión de inventarios de los equipos adquiridos

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2023-9-90TVV-20-0072-08-001

4. Contrato número CFETEIT-CA-0040-2022 “Adquisición de equipo para estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 Mhz”

Celebrado con INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, con vigencia del 22 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 775,209.4 miles de pesos y un máximo de 1,550,418.8 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2023 se realizaron pagos por 1,549,938.1 miles de pesos y se determinó lo siguiente:

- El 4 de agosto de 2023, se celebró un convenio modificatorio para incrementar hasta 50.0% el monto del contrato para quedar en un mínimo de 1,162,814.1 miles de pesos y un máximo de 2,325,628.2 miles de pesos, así como para ampliar los plazos de entrega al 15 de diciembre de 2023.

Alcance del servicio

Se adquirieron 18,226 equipos con recursos del ejercicio de 2023, los cuales consistieron en 2,305 gabinetes para la instalación de radio bases en exteriores, 2,305 baterías de litio, 2,305 rectificadores, 2,305 unidades de banda base (BBU), 2,305 antenas GPS, 2,305 unidades remotas de radio (RRU) de 4 puertos, 2,091 RRU de 2 puertos y 2,305 antenas de radiofrecuencia (RF), para la instalación posterior de estaciones base de telecomunicaciones (BTS) por medio de instrumentos contractuales independientes al contrato número CFETEIT-CA-0040-2022, para brindar servicios de telecomunicaciones principalmente en zonas rurales y conurbadas.

Adicionalmente, por medio del primer convenio modificatorio se adquirieron 7,968 equipos adicionales, por lo que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) se contaba con un total de 26,194 equipos adquiridos al amparo del contrato.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- A enero de 2025, se observó que 2,635 equipos (10.1% del total adquirido) permanecían en el almacén sin ser utilizados. Al respecto, se proporcionó un programa de trabajo del proveedor INFOTEC para la instalación de dichos equipos, el cual contempla un total de 222 sitios en proceso de obra civil para posteriormente instalar los equipos correspondientes.
- Durante la visita realizada al almacén, se observó que para las antenas de RF, rectificadores y unidades de banda base (BBU) no se cuenta con el número de serie a la vista, solamente un identificador denominado “box name” lo cual dificulta la trazabilidad y el control del inventario.
- Del total de 22,382 equipos adquiridos (85.4% del total adquirido) y que ya habían sido instalados a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), se seleccionó una muestra de 485 equipos (2.2% de los equipos instalados) ubicados en 69 sitios distribuidos en los estados de Campeche, Guanajuato, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán, con la finalidad de realizar visitas para validar su existencia, funcionalidad y aprovechamiento, de lo que se observó lo siguiente:
 - Se validó la existencia de 88 equipos (18.1% de la muestra) instalados en seis sitios ubicados en Oaxaca, Campeche, San Luis Potosí, Querétaro y Monterrey; sin embargo, no se acreditó su adecuado funcionamiento debido a que los sitios se encontraban sin energía eléctrica y los equipos estaban apagados.
 - Para dos sitios ubicados en Campeche y San Luis Potosí, en donde se identificaron 22 equipos (4.5% de la muestra), se observó que las pastillas de energía no contaban con candados de seguridad por lo que se corre el riesgo de que puedan ser sujetos a robos, apagados o se muevan de lugar y se pierda la configuración, por lo tanto los equipos no prestan el servicio para el que fueron adquiridos.
- Por medio de la controladora con la que se gestionan y se controlan los equipos, se identificaron 3,327 equipos reportados como instalados en el inventario (14.9% del total instalado), que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta e integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT), por lo que no estaban cumpliendo con su función ni con los objetivos para los que fueron adquiridos.

Se concluye que los equipos adquiridos no han sido aprovechados y que existen áreas de oportunidad en la generación y actualización de los inventarios de dichos equipos, toda vez que durante la visita al almacén donde se resguardaban los equipos, se observó que las cajas que los contienen no cuentan con el número de serie a la vista, lo que dificulta la trazabilidad y el control del inventario; asimismo, por medio de la controladora se identificaron 3,327 equipos instalados (14.9% del total instalado) que no habían sido integrados a la Red Pública

de Telecomunicaciones, por lo que no están siendo aprovechados ni cumplen con su función de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

2023-6-90UIT-20-0072-01-003 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos refuerce sus mecanismos de control interno relacionados con la planeación y supervisión de los contratos en materia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, con la finalidad de asegurar que la cantidad de equipos adquiridos sea la necesaria y que éstos sean instalados y aprovechados para dar cumplimiento al proyecto de despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones; asimismo, que la totalidad de los equipos y servicios adquiridos sean proporcionados en tiempo y forma, que cumplan con los requerimientos definidos en los instrumentos contractuales y sus anexos técnicos y que la documentación y entregables generados por los proveedores contengan información verídica que refleje la situación y ubicación real de los servicios proporcionados o, en su caso, se apliquen las deductivas o penalizaciones correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-001

Resultado 3 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-002

Resultado 7 - Acción 2023-9-90TVV-20-0072-08-001

5. Contrato número CFETEIT-CA-0001-2023 para la “Adquisición de equipo de micro estaciones base de Telecomunicaciones LTE para la banda de 700 MHZ”

Formalizado con Nokia Operations de México, S.A. de C.V., con vigencia del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 8,110.9 miles de dólares y un monto máximo de 16,189.4 miles de dólares (152,772.8 miles de pesos y 304,935.7 miles de pesos respectivamente considerando un tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana de 18.8355 pesos por dólar publicado en el DOF, el 27 de enero de 2023, fecha de la formalización e inicio de la vigencia del contrato). Durante el ejercicio de 2023 la CFE TEIT realizó pagos al proveedor por un monto de 4,856.8 miles de dólares (85,025.0 miles de pesos considerando un tipo de cambio de 17.5063 pesos por dólar de acuerdo con lo publicado en el DOF el día 5 de junio de 2023) y se determinó lo siguiente:

Alcance del servicio

Se adquirieron 4,008 equipos que consistieron en 501 micro estaciones de tranceptor base (BTS por sus siglas en inglés), 501 antenas de sistema de posicionamiento global (GPS por sus siglas en inglés), 501 antenas de radio frecuencia, 501 gabinetes para energía y equipo de transmisión, 501 controladores, 501 rectificadores, 501 inversores y 501 baterías, todo ello para la instalación posterior de micro estaciones base de telecomunicaciones (BTS) por medio de instrumentos contractuales independientes al contrato número CFETEIT-CA-0001-2023, para brindar servicios de telefonía celular principalmente en zonas rurales y conurbadas.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- La CFE TEIT indicó, por medio del reporte de inventario, que los equipos adquiridos estaban resguardados en los almacenes de la CFE TEIT; sin embargo, el 11 de octubre de 2024 durante la visita realizada por el grupo auditor a dichos almacenes, se confirmó que los equipos siempre estuvieron en resguardo del proveedor.
- A la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) CFE TEIT reportó que 2,552 equipos (63.7% del total adquirido), que recibió en noviembre de 2023, permanecían en el almacén en resguardo del proveedor sin ser utilizados. Al respecto, el administrador del contrato indicó que estos equipos serán asignados en atención y seguimiento a la planeación y despliegue de sitios del ejercicio de 2025. En respuesta a esta observación, la CFE TEIT elaboró un plan de despliegue de los equipos; sin embargo, dicho plan no cuenta con firmas de aceptación por parte del proveedor y no está soportado por los instrumentos contractuales con los que se realizará la instalación de los equipos.
- Del total de 1,456 equipos restantes (36.3% del total adquirido) y que ya habían sido instalados a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) por medio de instrumentos contractuales independientes al contrato número CFETEIT-CA-0001-2023, se seleccionó una muestra de 8 equipos (0.5% del total instalado) ubicados en un sitio en el estado Sonora, con la finalidad de realizar visitas para validar su existencia, funcionalidad y aprovechamiento. Si bien se validó la existencia de los equipos, éstos presentaron fallas que no permitieron acreditar su adecuado funcionamiento; adicionalmente, a partir de la información proporcionada por la CFE TEIT para dar respuesta a la observación, se observó que la garantía de los equipos ya no estaba vigente y que tampoco se cuenta con un contrato de mantenimiento que permita darle atención oportuna.
- Por medio de la controladora con la que se gestionan y controlan los equipos, se identificaron 40 equipos (2.7% del total instalado) reportados en el inventario como instalados, que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta e integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT), por lo que no estaban cumpliendo con su función ni con los objetivos para los que fueron adquiridos.

Se concluye que el área requirente no realizó una planeación adecuada para la definición del alcance del contrato en relación con la cantidad de equipos a adquirir, que éstos no han sido aprovechados y que existen áreas de oportunidad en la generación y actualización de los inventarios de dichos equipos, toda vez que de un total de 4,008 equipos adquiridos y entregados por el proveedor en noviembre de 2023, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) solamente se habían instalado 1,456 (36.3% del total adquirido) de los que 40 (2.7% del total instalado) no habían sido integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones, mientras que para los 2,552 equipos (63.7% del total adquirido) que permanecían en el almacén del proveedor, la CFE TEIT presentó un plan para su despliegue durante 2025; sin embargo, dicho plan no cuenta con la aceptación del proveedor ni está soportado por los instrumentos contractuales necesarios para llevar a cabo la instalación de los equipos considerando que la CFE TEIT no cuenta con la capacidad de personal para realizar dicho despliegue, por lo anterior, tanto los equipos no integrados como los resguardados en almacén no están siendo aprovechados ni cumplen con su función de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones; adicionalmente, al inicio de la auditoría la CFE TEIT indicó que los equipos no instalados se encontraban resguardados en sus almacenes ubicados en la demarcación territorial Iztapalapa de la Ciudad de México; sin embargo, al realizar la visita de verificación correspondiente se indicó que se trató de un error involuntario y que los equipos se encontraban en resguardo en los almacenes del proveedor en espera de ser instalados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-001

Resultado 3 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-002

Resultado 4 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-003

Resultado 7 - Acción 2023-9-90TVV-20-0072-08-001

6. Contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 “Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones”

Celebrado con INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, con vigencia del 24 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 777,627.5 miles de pesos y un máximo de 1,555,254.9 miles de pesos, durante el ejercicio de 2023 se realizaron pagos al proveedor por 864,932.9 miles de pesos y se determinó lo siguiente:

- El 19 de octubre de 2023 se celebró un convenio modificatorio para incrementar hasta el 50.0% el monto del contrato quedando en un mínimo de 1,166,441.2 miles de pesos y un máximo de 2,332,882.4 miles de pesos, así como ampliar su vigencia al 30 de septiembre de 2024.

Alcance del servicio

El servicio consistió en la instalación, configuración y puesta a punto de equipos de radio 4G LTE para la banda de 700 MHz, en sitios con infraestructura de telecomunicaciones que le permitan a la CFE TEIT brindar el servicio de telefonía móvil en localidades de atención prioritaria, principalmente en zonas rurales y zonas conurbadas. Las actividades que realizó el proveedor como parte de la prestación de los servicios fueron las siguientes:

- Gestión del proyecto de instalación y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE.
- Ingeniería, diseño y planeación por sitio.
- Distribución y logística.
- Instalación, configuración y puesta en operación de cada sitio.
- Ajuste inicial y verificación en sitio.

Durante el ejercicio de 2023 se llevó a cabo el pago con recursos de dicho ejercicio de 1,543 sitios, de los que 70 se instalaron en 2022 y los 1,473 restantes en 2023. Dichos sitios se encuentran ubicados en 27 estados de la República Mexicana.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- Los reportes mensuales de avance de la prestación del servicio del periodo de enero a noviembre de 2023 indicaron un total de 1,477 sitios instalados durante el ejercicio de 2023, de los que únicamente se encontraban integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) para su funcionamiento 1,290 sitios, por lo que el proveedor dejó sin integrar 187 sitios que si bien fueron instalados, no funcionaban para cumplir con su propósito de brindar servicios de telefonía móvil; sin embargo, la CFE TEIT dio por aceptados los sitios.
- El anexo técnico del contrato estableció en el rubro “Instalación, configuración e integración incluyendo puesta en operación” que como parte de las actividades de instalación, se debían encender los equipos para iniciar el proceso de integración a la Red Compartida y asegurar que todos los equipos se conectaran al controlador para ser gestionados; debido a lo anterior, por medio de la controladora con la cual se gestionan y operan los sitios, se identificaron 1,543 sitios instalados entre 2022 y 2023 y pagados con recursos del ejercicio de 2023, de los cuales 53 sitios (3.4% del total instalado) fueron integrados durante el ejercicio de 2024 de manera posterior a su aceptación y pago, por los que, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), CFE TEIT no había realizado el cobro de 14,122.0 miles de pesos por las penas convencionales correspondientes por el atraso en su integración; adicionalmente, se identificaron 258 sitios (16.7% del total instalado) que no habían sido integrados a la Red Compartida ni conectados al controlador y por los cuales se realizaron pagos por

un monto de 81,745.8 miles de pesos por el rubro antes mencionado. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE TEIT solicitó al INFOTEC el pago de las penas convencionales establecidas en el contrato por el atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios en tiempo y forma, así como el reintegro de recursos; sin embargo, el proveedor refirió que ambos son improcedentes, argumentando que la instalación de los sitios se realizó de acuerdo con las condiciones, los plazos y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 77, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; de las cláusulas primera, quinta y séptima, numeral 2, del contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022, y de los numerales 1, 2, 3 y 5.1.4, del anexo técnico del contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022.

- Del total de 1,543 sitios instalados y pagados con recursos del ejercicio de 2023, se seleccionó una muestra de 63 sitios (4.1% del total instalado) ubicados en los estados de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán, con la finalidad de realizar visitas para verificar su existencia y que su instalación cumpliera con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. En la revisión se identificó lo siguiente:
 - Seis sitios (9.5% de la muestra) ubicados en Campeche, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro y San Luis Potosí fueron instalados en ubicaciones que no cuentan con una fuente de energía eléctrica para su funcionamiento; asimismo, dos sitios (3.2% de la muestra) presentaron fallas durante la validación, por lo anterior no se acreditó el correcto funcionamiento de los 8 sitios ni que estuvieran cumpliendo con la función para la que fueron instalados.
 - Para un sitio (1.6% de la muestra) ubicado en San Luis Potosí, el equipo se encuentra instalado y encendido, pero no está configurado e integrado a la RPT y por lo tanto no está cumpliendo con su función. Este sitio está considerado dentro de los 258 identificados en la controladora como pendientes de integración al 31 de diciembre de 2023.
 - En dos sitios (3.2 % de la muestra) ubicados en Campeche y en San Luis Potosí el centro de carga eléctrica se encuentra sin candado, por lo que personal externo puede acceder a ellos e incluso manipularlos; en consecuencia, los equipos instalados pueden correr riesgo de interrupciones en el servicio por robo, vandalismo o falla eléctrica.

Se concluye que existen áreas de oportunidad en la prestación del servicio por parte del INFOTEC, así como su supervisión por parte de CFE TEIT, toda vez que se identificaron 258 sitios (16.7%) de los 1,543 instalados entre 2022 y 2023 y pagados durante el ejercicio de

2023, que no se integraron a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) como lo estableció el contrato y su anexo técnico y no están cumpliendo con el objetivo para el que fueron instalados de brindar el servicio de telefonía móvil en localidades de atención prioritaria; no obstante, fueron recibidos, aceptados y su pago fue autorizado por la Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones de la CFE TEIT, por los que se pagó un monto de 81,745.8 miles de pesos por concepto de "Instalación, configuración e integración incluyendo puesta en operación"; adicionalmente, se identificaron 53 sitios (3.4% del total instalado) que fueron integrados durante el ejercicio de 2024 de manera posterior a su aceptación y pago y por los que, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), CFE TEIT no había realizado el cobro de las penas convencionales correspondientes por el atraso en su integración por 14,122.0 miles de pesos; asimismo, por medio de visitas realizadas a una muestra de 63 sitios (4.1% del total instalado) en los estados de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán, se identificaron 8 sitios (12.7% de la muestra) que no se encuentran funcionando debido a que las ubicaciones en las que fueron instalados no cuentan con una fuente de alimentación de energía eléctrica o por fallas en la alimentación.

2023-6-90UIT-20-0072-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos por un monto de 95,867,817.05 pesos (noventa y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 05/100 M.N.), por importe que se integra por un monto de 81,745,800.00 pesos (ochenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados de 258 sitios (16.7%) por concepto de "Instalación, configuración e integración de eNodeB RAN y BBU, incluye puesta en operación (On Air)", durante el ejercicio de 2023, que no se integraron a la Red Compartida ni se conectaron al controlador como se estableció en el contrato CFETEIT-CA-0077-2022 celebrado para la prestación del "Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones", y su anexo técnico, por lo que no se cumplió desde la fecha de su pago con el objetivo para brindar el servicio de telefonía móvil en localidades de atención prioritaria, ya que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), no habían sido integrados a la Red Pública de Telecomunicaciones no obstante que el anexo técnico del contrato estableció que como parte de las actividades de instalación, se debían encender los equipos para iniciar el proceso de integración a la red y asegurarse de que todos los equipos se conectaran al controlador para ser gestionados, más el impuesto al valor agregado y los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación; y 14,122,000.00 pesos (catorce millones ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por las penalizaciones no aplicadas de 53 sitios (3.4% del total instalado) que fueron integrados durante el ejercicio de 2024 de manera posterior a su aceptación y pago en 2023, ya que, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), CFE TEIT no ha realizado el cobro de las penas convencionales correspondientes por el atraso en su integración, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 77, párrafo primero; del contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022, cláusulas primera,

quinta y séptima, numeral 2, y del anexo técnico del contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022, numerales 1, 2, 3 y 5.1.4.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-002

Resultado 4 - Acción 2023-6-90UIT-20-0072-01-003

Resultado 7 - Acción 2023-9-90TVV-20-0072-08-001

7. Contrato número CFETEIT-CA-0048-2022 “Suministro, instalación y puesta a punto de casetas integrales de comunicaciones con sistema de energía redundante”

Celebrado con Ingencia Construcciones, S.A. de C.V., con vigencia del 18 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 396,978.1 miles de pesos y un máximo de 793,956.2 miles de pesos y se determinó lo siguiente:

- El 14 de septiembre de 2023 se celebró un convenio modificatorio para incrementar hasta 50.0% el monto del contrato, quedando en un mínimo de 595,467.2 miles de pesos y un máximo de 1,190,934.3 miles de pesos, así como ampliar su vigencia al 30 de junio de 2024.
- El 28 de junio de 2024 se formalizó el segundo convenio modificatorio para aumentar el plazo de los trabajos de instalación al 31 de diciembre de 2024, así como para cambiar el domicilio de notificación del proveedor.

Alcance del servicio

El servicio consistió en la adquisición e instalación de casetas integrales de comunicaciones, incluyendo los equipos y adecuaciones necesarias, para poder alojar equipos multiplexores densos por división en longitudes de onda para iluminación de fibra óptica (DWDM por sus siglas en inglés) así como equipos de acceso y agregación, que dan como resultado la iluminación y conexión de la fibra óptica oscura (FOO) requerida para conectar a las comunidades vulnerables por medio de servicios de telecomunicaciones.

Las especificaciones requeridas para la adquisición e instalación de las casetas fueron las siguientes:

- Casetas prefabricadas con paneles de PVC de alta densidad con muros rellenos de concreto y techumbres de PVC con insertos metálicos.

- Sistema de interconexión y de distribución eléctrica al interior de la caseta.
- Sistema de escalerillas para cableado.
- Sistema de aire acondicionado de precisión.
- Planta eléctrica de emergencia.
- Sistema de extinción de incendios o en su defecto extintor portátil.
- Sistema de videovigilancia (circuito cerrado de televisión CCTV).
- Piso conductivo.
- Componentes exteriores como son cimentaciones, transformadores y todo lo necesario para su correcta operación.
- Sistema de control de acceso inteligente y cerraduras mecánicas.

El contrato inicialmente estableció un mínimo de 50 y un máximo de 100 casetas de telecomunicaciones, de las que durante los ejercicios de 2022 y de 2023 se llevó a cabo la adquisición, instalación y pago de 100 casetas.

Por medio del primer convenio modificatorio se estableció un incremento de alcance de 50 casetas de las que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) se habían adquirido, instalado y pagado 25 durante el ejercicio de 2024.

Planeación y estudio de factibilidad del proyecto

Como parte del proyecto de “Iluminación de fibra óptica oscura mediante tecnología DWDM-LH”, la CFE TEIT se encuentra en proceso de instalación y puesta en servicio de equipos de alta capacidad con tecnología de transporte óptico DWDM en 207 sitios propuestos por CFE Distribución y CFE Transmisión.

Conforme a lo señalado en el estudio de factibilidad elaborado por CFE Transmisión, los equipos DWDM por su arquitectura y naturaleza son altamente sensibles a las variaciones de condiciones eléctricas ambientales y de operación, por lo que a fin de garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad y ante la imposibilidad de instalarlos de forma adecuada en las ubicaciones seleccionadas en la planeación del despliegue de la RPT, se debía gestionar la construcción de 90 casetas integrales de comunicaciones en los predios de las subestaciones eléctricas de CFE Transmisión y CFE Distribución. Como resultado del estudio, se concluyó que la construcción de casetas nuevas era la mejor alternativa contra una adaptación y que al ser un activo fijo CFE TEIT contaría con autonomía respecto a su gestión.

En el primer estudio de factibilidad, se proyectó la necesidad de construir 90 casetas para cubrir los requerimientos de despliegue; sin embargo, con la formalización del contrato se estableció un máximo de hasta 100 casetas sin justificar el aumento respecto del estudio de factibilidad.

Conforme se fue desarrollando el despliegue de Fibra Óptica Oscura, CFE Transmisión y CFE Distribución informaron de solicitudes adicionales para el acondicionamiento y construcción de casetas debido a problemas relacionados con la falta de disponibilidad de alojamiento, lo que resultó en la instalación de 100 casetas al 31 diciembre de 2023, mientras que al 30 de junio de 2024 ya se tenían 115 casetas instaladas (15 adicionales al alcance inicial del contrato). Finalmente, como resultado de los trabajos de reubicación de 5 sitios y la petición adicional de 5 casetas por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución, al corte de noviembre de 2024 se alcanzó un total de 125 casetas de telecomunicaciones construidas.

Durante el ejercicio de 2023, se presentaron 5 casos en los que se requirió construir casetas en sitios distintos a los propuestos inicialmente, debido a que no se podía dar cumplimiento a los requisitos técnicos y de suministro eléctrico, o no se contó con la colaboración del personal a cargo de las instalaciones por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución. Al respecto, durante la revisión del análisis de factibilidad, se observó que no se llevó a cabo una evaluación de riesgos relacionados con los sitios seleccionados con la finalidad de identificar y evaluar posibles amenazas que se presentarían durante el desarrollo del proyecto relacionadas con problemas sociales como desacuerdos de contratistas con personal del sindicato de la CFE, la seguridad de las instalaciones, condiciones de acceso y factores climáticos y ambientales. Asimismo, como resultado de los trabajos de auditoría, se identificó que las casetas adicionales que se han construido no están en funcionamiento por retrasos en los procesos de provisión de energía eléctrica.

Por lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad en la planeación de los alcances del proyecto respecto a los sitios que requerían una caseta de telecomunicaciones, toda vez que de manera inicial, por medio del estudio de factibilidad se definió que para los 207 sitios de iluminación de fibra óptica planeados para el despliegue de la RPT se requería construir adicionalmente 90 casetas nuevas; no obstante, durante la ejecución del proyecto, ante la imposibilidad de instalar los equipos DWDM, así como de las necesidades que se identificaron para lograr el objetivo de conectar a las comunidades vulnerables por medio de servicios de telecomunicaciones, se determinó la construcción de 125 casetas, es decir 35 adicionales de las consideradas en el estudio de factibilidad. Esta falta de previsión inicial obligó a la celebración de dos convenios modificatorios: el primero para ajustar los montos máximos y mínimos del contrato, y el segundo para extender los plazos de prestación del servicio. Estas modificaciones reflejaron un incremento del 28.7% (342,225.0 miles de pesos) adicional al monto inicial aprobado por 1,191,346.4 miles de pesos.

Pagos

Durante el ejercicio de 2023 la CFE TEIT realizó pagos al proveedor por un monto de 698,681.5 miles de pesos. De la revisión al procedimiento de pago se observaron dos facturas de fechas 30 de mayo y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, fueron aceptadas, validadas y pagadas por la CFE TEIT; sin embargo, estas facturas fueron canceladas de manera unilateral por el proveedor de manera posterior a su pago sin notificar a la CFE TEIT sobre dicho cambio de estatus.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- No se ejecutaron pruebas para validar que la iluminación, el sistema de aire acondicionado y los materiales de construcción, eran adecuados para las condiciones específicas de cada sitio en donde se instalaron y acondicionaron las casetas.
- A la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) la CFE TEIT no contaba con un plan de mantenimiento formalizado para garantizar el adecuado funcionamiento de las casetas con el fin de que éstas se encuentren en condiciones óptimas para el funcionamiento de la infraestructura instalada una vez que concluya el periodo de garantía de los equipos transformadores, CCTV, aire acondicionado y plantas de emergencia instalados.
- Del total de 100 casetas instaladas al 31 de diciembre de 2023, se seleccionó una muestra de 17 sitios (17.0% del total instalado) ubicados en los estados de Campeche, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán, con la finalidad de realizar visitas para verificar su existencia y que la instalación de las casetas cumpliera con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. De la revisión se identificó lo siguiente:
 - En 16 sitios (94.1% de la muestra) se carece de energía eléctrica directa desde el poste de luz, aun cuando se encuentran en subestaciones de CFE Distribución y CFE Transmisión, por lo que los equipos instalados de aire acondicionado, iluminación y CCTV funcionan con plantas de emergencia.
 - En un sitio ubicado en Tizimín, Yucatán, el monitor destinado al CCTV no envió señal de video al momento de la revisión, por lo que no se acreditó su correcto funcionamiento.
 - En una caseta instalada en Puerto Escondido, Oaxaca, se identificaron afectaciones en el piso causadas por la humedad.
 - En los sitios ubicados en los estados de Oaxaca, Yucatán y Campeche, las condiciones climatológicas de humedad, así como el nulo funcionamiento del aire acondicionado debido a los atrasos del aprovisionamiento de energía eléctrica,

representan un riesgo significativo de daño a los equipos de telecomunicaciones que se resguardan en ellas.

- Debido a que las casetas no están energizadas, el monitoreo del CCTV no ha estado disponible desde su instalación, lo que limita la capacidad de supervisión de los sitios y dificulta la respuesta ante incidentes o situaciones de emergencia, especialmente en instalaciones que carecen de personal de vigilancia. Asimismo, no se han definido ni formalizado procedimientos y mecanismos, que incluyan la asignación de responsabilidades para llevar a cabo dicho monitoreo.

Por lo anterior, se concluye que existen áreas de oportunidad en los procesos de planeación del proyecto “Suministro, instalación y puesta a punto de casetas integrales de comunicaciones con sistema de energía redundante”, por las omisiones de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones no consideraron actividades de validación de las condiciones, físicas, de seguridad, climatológicas y de contexto social /sindical de las casetas propuestas por CFE Transmisión y CFE Distribución para dar continuidad al proyecto de “Iluminación de fibra óptica oscura mediante tecnología DWDM-LH”, especialmente en relación con el número total de sitios que requerían la construcción y adecuación de casetas independientes para la instalación de equipos DWDM, esta cifra fue aumentando pasando de 90 sitios a 125 sitios (un incremento del 38.9%); asimismo, no se ha garantizado que las casetas estén energizadas adecuadamente, por lo que la falta de funcionamiento del aire acondicionado en zonas de clima tropical podría provocar un aumento de la humedad y dañaría los equipos instalados; adicionalmente, no se han establecido planes de mantenimiento para las casetas, lo que podría comprometer su operatividad a largo plazo.

Despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones y proyecto de iluminación de fibra óptica

Como resultado de la revisión de los contratos números CFETEIT-CA-0039-2022, CFETEIT-CA-0040-2022, CFETEIT-CA-0048-2022, CFETEIT-CA-0077-2022 y CFETEIT-CA-0001-2023, se observó lo siguiente:

- La planeación del despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones, así como del proyecto de iluminación de fibra óptica oscura no consideró elementos como el suministro de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones, por lo que a pesar de que las casetas, las estaciones base de telecomunicaciones y los equipos se encuentran instalados, éstos no están funcionando, limitando el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el Plan de Negocios de la CFE TEIT; asimismo, como parte de la planeación no se consideraron elementos de riesgo como conflictos sociales o sindicales que pudieran afectar al plan, siendo que éstos se han materializado y se han tenido que reubicar sitios y aumentar el número de casetas a construir, incrementando el alcance y los montos de los contratos y, por lo tanto, aumentando el costo total y el tiempo de desarrollo del proyecto.

- En el “Programa y Proyecto de Inversión” (PPI) presentado en abril de 2022 se estableció una proyección estimada de 4,974 estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 MHz, a instalar para el despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones; sin embargo, la CFE TEIT manifestó que actualmente ya se había adquirido el equipo necesario para la instalación de 5,966 de estas estaciones, lo cual representa un incremento del 19.9% sobre el total de equipos estimados en la proyección inicial.
- La adquisición y entrega de equipos necesarios para el cumplimiento del “Plan y Proyecto de Inversión” para el despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones ya fue concluida; no obstante, existen equipos sin instalar resguardados en almacén y para los que no existe un plan de distribución, por lo que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no se ha concluido este proyecto y queda pendiente por instalar el 44.0% de los sitios proyectados; asimismo, en relación con los sitios y casetas instaladas, se observó que éstos no se encuentran en funcionamiento por falta de energía eléctrica, por lo que las adquisiciones y servicios revisados, así como los recursos erogados al amparo de los contratos revisados no están siendo aprovechados y no han contribuido al cumplimiento del proyecto de la Red Pública de Telecomunicaciones.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en la planeación y en el despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) por las omisiones de los servidores públicos de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos que, en su gestión, no se aseguraron de llevar a cabo estudios de factibilidad que consideraran factores que pudieran impactar el desarrollo del proyecto como son la situación de inseguridad, así como conflictos sociales en el territorio nacional; tampoco se aseguraron de que las ubicaciones seleccionadas para el despliegue de los sitios que conformarían la RPT contaran con elementos esenciales como es la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos a instalar; asimismo, en relación con las contrataciones celebradas, no definieron alcances que aseguraran que los equipos adquiridos serían aprovechados, toda vez que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) se identificaron equipos resguardados en almacén y para los cuáles no se cuenta con un plan de instalación y por lo cual se han presentado diversos atrasos, así como el aumento de costos para el desarrollo del proyecto.

2023-6-90UIT-20-0072-01-004 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus mecanismos de control interno en materia de planeación, supervisión y mantenimiento que le permitan realizar el seguimiento de las actividades de energización de las casetas de comunicaciones que fueron construidas e implementadas por medio del contrato CFETEIT-CA-0048-2022, para mantener en operación los sistema de aire acondicionado y monitoreo del circuito cerrado de televisión, así como establecer un plan de mantenimiento a dichos sistemas que incluye las plantas de emergencia, que permitan tener un grado de seguridad adecuado para la infraestructura que soporta la operación de las casetas de telecomunicaciones para evitar atrasos en los planes

de despliegue y se asegure la adecuada operación del proyecto de "Iluminación de fibra óptica oscura mediante tecnología DWDM-LH".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-5-06E00-20-0072-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a ICO1205223L7, Ingencia Construcciones, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Avenida Jesús del Monte No. 39, Piso 2, Interior 2B, Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Huixquilucan, México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-9-90TVV-20-0072-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se aseguraron de llevar a cabo una adecuada planeación para el despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones, toda vez que no se realizaron estudios de factibilidad que consideraran factores que pudieran impactar el desarrollo del proyecto como son la situación de inseguridad, así como conflictos sociales en el territorio nacional; tampoco se aseguraron que las ubicaciones seleccionadas para el despliegue de los sitios que conformarían la RPT contaran con elementos esenciales, como es la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos a instalar; asimismo, en relación con las contrataciones celebradas, no definieron alcances que aseguraran que los equipos adquiridos serían aprovechados, toda vez que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), se identificaron equipos resguardados en almacén y para los cuáles no se cuenta con un plan de instalación como es el caso de aquellos adquiridos al amparo del contrato número CFETEIT-CA-0001-2023 celebrado con Nokia Operations de México, S.A. de C.V., por lo anterior, se han presentado diversos atrasos, así como el aumento de costos en el desarrollo del proyecto como se identificó en la revisión del contrato número CFETEIT-CA-0048-2022 celebrado para la instalación de casetas de telecomunicaciones, en donde se observó un incremento en el costo del proyecto correspondiente al 28.7% del monto inicial aprobado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 77, párrafo primero; del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartado 3 en lo relacionado con la "Cobertura de Internet para todo el país"; del Plan de Negocios 2022-2026 de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, apartado 4, compromiso 2; y del Estatuto Orgánico de la CFE

Telecomunicaciones e Internet para todos, artículos 14, funciones I y V, y 15, funciones III, IV y XI.

8. Contratos números CFETEIT-CA-0054-2023 “Servicio de conectividad backhaul satelital órbita baja para BTS y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1” y CFETEIT-CA-0069-2023 “Servicio de conectividad de internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1”

Celebrados con Starlink Satellite Systems México, S. de R.L. de C.V., el detalle se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CFE TEIT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD SATELITAL DE ÓRBITA BAJA Y ADQUISICIÓN DE SU EQUIPO ASOCIADO
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Vigencia	Monto		Pagos 2023
			Mínimo	Máximo	
CFETEIT-CA-0054-2023	Servicio de conectividad backhaul satelital órbita baja para BTS y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1.	20/10/2023 al 31/12/2026	1,029,606.9	2,059,213.7	222,089.6
CFETEIT-CA-0069-2023	Servicio de conectividad de internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado, para la Partida 1.	31/10/2023 al 31/12/2026	902,526.3	1,805,052.6	530,537.4

FUENTE: Información proporcionada por la CFE TEIT.

Alcance de los servicios

Contrato número CFETEIT-CA-0054-2023

El servicio tuvo como objeto proveer conectividad satelital así como el equipo necesario para habilitar la infraestructura de telecomunicaciones de CFE TEIT y brindar servicios de telefonía móvil principalmente en zonas rurales y conurbadas que no cuentan con servicios de telecomunicaciones, para ello el servicio debió ser provisto con satélites de órbita baja y con cobertura en todo el territorio nacional.

A la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) el servicio se había implementado y proporcionado en 2,148 sitios ubicados en los 32 estados de la República

Contrato número CFETEIT-CA-0069-2023

El servicio tuvo como objeto proveer conectividad satelital así como el equipo necesario para proporcionar internet en diversos puntos públicos de atención prioritaria dentro de la República Mexicana en comunidades rurales, para ello el servicio debió ser provisto con satélites de órbita baja y con cobertura en todo el territorio nacional.

A la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) el servicio se había implementado y proporcionado en 6,565 sitios ubicados en 29 estados de la República.

Proceso de contratación

Como resultado de la revisión al “Tomo de evidencia documental” de la investigación de mercado asociada al contrato número CFETEIT-CA-0069-2023, se observó que no se cuenta con documentación de cómo el área requirente identificó a cinco de los posibles proveedores que propuso a fin de que se les enviaran solicitudes de cotización para la elaboración de la investigación de mercado y entre los que se encontró al proveedor que resultó adjudicado. Asimismo, para otros dos posibles proveedores que fueron considerados en la investigación, la CFE TEIT indicó que por motivos del volumen de la información no adjuntó en el expediente de contratación la evidencia que soportara su selección; sin embargo, ni el tomo de evidencia ni el documento de la investigación de mercado mencionan dicha situación ni refieren a la fuente en donde fueron identificados.

Por lo anterior, se concluye que existen áreas de oportunidad en los procedimientos de investigación de mercado y para la celebración de concursos abiertos, toda vez que, para el contrato número CFETEIT-CA-0069-2023, la CFE TEIT no documentó las fuentes por medio de las cuales identificó a siete de los potenciales proveedores a los que solicitó cotizaciones para la elaboración de la investigación de mercado.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

Como resultado de la revisión de los servicios proporcionados al amparo de los contratos números CFETEIT-CA-0054-2023 y CFETEIT-CA-0069-2023 se identificó que la CFE TEIT realizó la adquisición de terminales satelitales que sólo son compatibles con los servicios proporcionados por el proveedor Starlink, por lo que al concluir la vigencia de los contratos, el servicio no podrá ser prestado por otro proveedor, lo que representa el riesgo de que éste se dé de baja y que las poblaciones objetivo se queden sin servicio en lo que se lleva a cabo la contratación de un nuevo proveedor. En respuesta a esta observación, la CFE TEIT indicó que cuenta con tres contratos adicionales celebrados con diversos proveedores que pueden prestar el mismo servicio utilizando los equipos adquiridos; sin embargo, no proporcionó documentación que lo acredite.

2023-6-90UIT-20-0072-01-005 Recomendación

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus mecanismos de control interno a fin de que en los expedientes de los procesos de contratación se integre la evidencia que soporte cada una de las etapas del proceso de contratación, como son la documentación de las fuentes por medio de las que se identifican a los potenciales proveedores considerados en la investigación de mercado, así como establecer actividades de supervisión que aseguren la adecuada ejecución de los procesos de contratación e integración de la evidencia correspondiente en dichos expedientes, con el objeto de garantizar contrataciones que

cumplan en términos de transparencia, con las mejores condiciones para la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90UIT-20-0072-01-006 **Recomendación**

Para que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos fortalezca sus mecanismos de control interno relacionados con la planeación y la selección de proveedores que aseguren que los dispositivos y servicios adquiridos y contratados en materia de telecomunicaciones son compatibles con diversos estándares y tecnologías disponibles en el mercado y garantizar que en próximas contrataciones puedan integrarse fácilmente con las plataformas tecnológicas actuales y futuras con la finalidad de evitar la dependencia exclusiva de un solo proveedor y con ello dar continuidad a los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 96,034,845.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de CFE TE IT relacionada con las Telecomunicaciones y las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, y los recursos aportados al fideicomiso de contragarantía 8013-9, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Para el contrato número CFETEIT-CA-0039-2022 celebrado con OSC Telecoms Solutions de México, S.A. de C.V., para la “Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700 MHz”, de un universo de 60 equipos resguardados en el almacén, la CFE TEIT no acreditó la existencia de 7 equipos rectificadores (11.7%) y por los que se realizaron pagos por 167.0 miles de pesos.
- Para el contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 celebrado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, para la prestación del “Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipo de Radio 4G LTE para la Red Pública de Telecomunicaciones”, de un total de 1,543 sitios instalados y pagados con recursos del ejercicio de 2023, se identificaron 258 sitios (16.7%) que fueron instalados y configurados, pero que no se integraron a la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) como lo establecía el anexo técnico del contrato, por estos sitios se realizaron pagos durante el ejercicio de 2023 por 81,745.8 miles de pesos por concepto de “Instalación, configuración e integración incluyendo

puesta en operación”; adicionalmente, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), la CFE TEIT no había aplicado las penas convencionales por un monto de 14,122.0 miles de pesos por 53 sitios (3.4%) que fueron aceptados y pagados en el ejercicio de 2023 pero cuya integración se llevó a cabo de manera tardía durante 2024.

- Como resultado de la revisión de los contratos números CFETEIT-CA-0039-2022, CFETEIT-CA-0040-2022, CFETEIT-CA-0048-2022, CFETEIT-CA-0077-2022 y CFETEIT-CA-0001-2023 relacionados con los proyectos de despliegue de la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT) y de iluminación de fibra óptica oscura, se identificó que la planeación del despliegue de la red no consideró elementos como el suministro de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones toda vez que durante las visitas realizadas por el grupo auditor se identificaron 109 equipos que no contaban con energía eléctrica para su funcionamiento; asimismo, por medio de las controladoras con la que se gestionan y controlan los equipos, se observaron 3,367 equipos reportados como instalados en los inventarios proporcionados por la CFE TEIT que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta e integrados a la RPT; tampoco se consideraron elementos de riesgo como conflictos sociales o sindicales que pudieran afectar al plan, siendo que éstos se han materializado y se han tenido que reubicar sitios y aumentar el número de casetas a construir, como es el caso del contrato número CFETEIT-CA-0077-2022 en donde se presentó un incremento de 35 sitios (38.9%) respecto a los 90 sitios considerados en el análisis de factibilidad, así como un aumento en el presupuesto aprobado para el proyecto por un monto de 342,225.0 miles de pesos (28.7% adicional del monto inicial aprobado por 1,191,346.4 miles de pesos); adicionalmente, 16 casetas visitadas durante los trabajos de la auditoría carecen de energía eléctrica por lo que funcionan con plantas de emergencia; finalmente, en la revisión a los inventarios proporcionados por la CFE TEIT, se identificaron 2,552 equipos (63.7% del total adquirido al amparo del contrato número CFETEIT-CA-0001-2023) resguardados en almacén y para los que no existe un plan de distribución que cuente con la aceptación del proveedor y que esté soportado por los instrumentos contractuales necesarios para realizar la instalación de los equipos; todo lo anterior limita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Negocios de la CFE TEIT para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Nohema Lara Blanco

Mtra. Jazmín Gabriela Pantoja Soto
En suplencia por ausencia del Director
General de Auditoría de Tecnologías de
Información y Comunicaciones, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo
65 del Reglamento Interior de la Auditoría
Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables, así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Comprobar que las aportaciones realizadas al Fideicomiso de Contragarantía 8013-9 se alinearon con los objetivos del fideicomiso y con sus reglas de operación; verificar que NAFIN informó a la CFE TE IT en su carácter de aportante sobre la aplicación de los recursos que entregó al fideicomiso; validar que el registro contable de las operaciones se ajustó al catálogo de cuentas utilizado para el registro de las operaciones y que contó con la documentación comprobatoria correspondiente.

3. Validar que fueron identificadas las necesidades de bienes, arrendamientos o servicios requeridos para el cumplimiento de las atribuciones del ente público; revisar la estimación de los precios de los bienes, arrendamientos o servicios con base en la información existente en CompraNet o la histórica del ente público, actualizada conforme a los precios oficiales y de la competencia que sean aplicables, así como comprobar que la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios fue con base a los requerimientos de las áreas contratantes.
4. Constatar que la investigación de mercado verificó la oferta de bienes, arrendamientos o servicios y la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional, así como que actualizó el precio de referencia del requerimiento específico; validar que se tuvo la suficiencia presupuestaria para cubrir el pago de la requisición de bienes, arrendamientos o servicios y que los licitantes no se encontraban inhabilitados para participar en los procedimientos de contratación, de igual manera validar que las evaluaciones técnicas y económicas cumplieron con los criterios de aceptación y las mejores condiciones de economía, eficacia y eficiencia para el ente público.
5. Comprobar que los precios marcados en la contratación se correspondan con los asentados en los comprobantes de pago y que las erogaciones fueron por trabajos efectivamente devengados que justificaron las facturas pagadas y que éstas cumplieron con los requisitos fiscales; verificar que fueron aplicadas las penas pactadas en el contrato por los atrasos del proveedor en la entrega del servicio, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación de los servicios.
6. Realizar pruebas de cumplimiento a las contrataciones de las TIC para verificar que los bienes, arrendamientos o servicios recibidos correspondieron en sus características con las especificaciones contratadas, contenidas en las bases de licitación, contratos y anexos técnicos, y que se contó con el soporte documental que acreditó la recepción del entregable conforme a lo establecido en la contratación.
7. Realizar pruebas sustantivas a las contrataciones de las TIC para comprobar que los entregables pactados en las bases de licitación, contratos y anexos técnicos cumplieron con los beneficios esperados, las especificaciones técnicas, la vigencia de los servicios, la entrega en las instalaciones, el resguardo de los bienes, el cumplimiento de las garantías, la implementación de las soluciones e infraestructura tecnológica y el soporte de los servicios.

Áreas Revisadas

La Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones y la Gerencia de Operación de la Red Pública de Telecomunicaciones, de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: Art. 29-A
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 77, Par. 1; Manual de Procedimientos de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, procedimiento 3.2, apartado 3.2.4, numerales 4, 5, 6 y 7; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartado 3; Plan de Negocios 2022-2026 de la CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, apartado 4, compromiso 2; Estatuto Orgánico de la CFE Telecomunicaciones e Internet para todos, Art. 14, funciones I, V y Art. 15, funciones III, IV y XI; contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, numeral 1, quinta, incisos a) y e) y sexta, inciso d); anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0039-2022, numerales 2, 5.1.2.3 y 6.1; contrato número CFETEIT-CA-0040-2022, cláusulas primera, segunda y tercera; anexo técnico del contrato número CFETEIT-CA-0040-2022, numerales 2 y 10; contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022, cláusulas primera, quinta y séptima, numeral 2; anexo técnico del contrato número CFE TEIT-CA-0077-2022, numerales 1, 2, 3, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.